

to mandados para Incurador Andrés ^h a d. Juan
Lucas. Cuyo elvino se hizo notoria a todos
y no se investigara. Lo que se concluyó en
acto de elvino, y firmaron los señores
señores Presidente y Secretarios; de J. Cerripio

En un punto Albaladejo ^h J. Cerripio
de J. Cerripio ^h J. Cerripio
de J. Cerripio ^h J. Cerripio
de J. Cerripio ^h J. Cerripio
de J. Cerripio ^h J. Cerripio
de J. Cerripio ^h J. Cerripio
de J. Cerripio ^h J. Cerripio
de J. Cerripio ^h J. Cerripio
de J. Cerripio ^h J. Cerripio
de J. Cerripio ^h J. Cerripio

Acto 2.º Este era Expediente al Ayuntamiento. Conviene
para J. en su vista para servir señalada
hora para dar mañana porción a los Comisarios
nuevamente nombrados o determinar lo conveniente.
Así por esta se auto lo mandó y firmará el Sr.
D. Juan Albaladejo Alcalde P.º Constituido de esta
Villa de Aguilares en ella a trece de junio de
Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho, de
J. Cerripio
Juan Albaladejo
Juan Jimenez

Acto 3.º En esta villa el día siguiente reunidos
en Ayuntamiento extraordinario y en su Sala Capitular
los Sr. J. acordaron lo siguiente; por mi el
Secretario se dio cuenta del expediente que
procede y se en vista acordaron en merced
señalar y señalaron la hora y día en

